

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 0892 JUN 91

15

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.91174 DE 9 DE MAYO DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA S.A.";

QUE el señor ingeniero Otto Maldonado Tomsich, con el patrocinio del doctor Ramiro Borja y Borja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 4111-CQ de 7 de mayo de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.91.0408 de 12 de mayo de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Entidad;

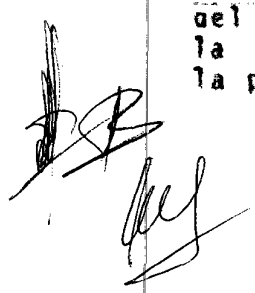
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.360 de 15 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I O N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA S.A." con domicilio en Quito, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000.00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA S.A." JUN 91

- 2 -

16

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 MAYO 1991

Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ.CAE  
EAdB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 920 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 23 de mayo de 1991.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas